



WAGONS-LITS

Sector Federal Ferroviario y Servicios Turísticos

<http://fetcm.ugt.org/ferroviarios>

COMUNICADO Nº 115

17/10/2008

MERMAS ECONÓMICAS AVE Y PRIMA POR BANDEJA

Como ya anunció UGT en su comunicado nº 96, el concepto de mermas económicas para AVE ha sido ingresado en la nómina de septiembre, y en las mismas condiciones que se describían en el mismo comunicado: tomando como referencia la media de los gráficos del último trimestre del año 2007, y aplicándolo de manera individual mes a mes a cada uno de los agentes afectados.

Sin embargo, eso no quita que se hayan podido producir errores a la hora de ingresar las cantidades, los cuales serán regularizados en la nómina de octubre. En cualquier caso, si hay alguien que considera que ha sido perjudicado o que no ha cobrado y debería haberlo hecho, los delegados de UGT estamos a su disposición para realizar las reclamaciones oportunas.

Por otra parte, las diferencias a las que aluden los compañeros de la CGT en su comunicado número 32, son debidas a los diferentes precios a los que percibimos las horas en función de la categoría, algo que estos faltos de memoria firmaron en el convenio del año 99, eso sí, bajo otras siglas.

Además, recordarles también que esas condiciones, ellos mismos las firmaron en el acuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora en fecha 14/06/08, y que así consta en acta, aunque luego quieran negarlo.

Por último respecto a este tema, puntualizar que el hecho de no tener representación en las Mesas del Convenio, no neutraliza la posibilidad de presentar propuestas sobre los temas a tratar, pero sentimos comunicaros que no hemos recibido ninguna sobre ninguno de los temas.

En otro orden de cosas, se va a proceder a regularizar el **cobro de comisiones por desayunos en THI**, ya que actualmente se cobra como incentivo como más venta (y luego se deduce de ingreso) además de como **prima por bandeja** a 0,32 euros. A partir del día **20 de octubre**, esta incidencia se resolverá, apareciendo en el TPV a precio de 0 euros, con lo que dejará de generarse esta situación. Sin embargo, deberán deducirse los importes cobrados por este concepto desde el 15 de junio (fecha en la que se firmó el acuerdo de la prima), hasta el 20 de octubre. Esta regularización se hará en la nómina de octubre.

EN UGT LUCHAMOS POR TUS DERECHOS... POR TU CONVENIO

U
G
T

I
N
F
O
R
M
A